



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 260-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 19 de julio del 2017.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 381-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 24 de octubre del 2016; Informe N° 172-2017-MDSJB-GIP/G-TRZ, suscrito por el Ing. Teodomiro Rojas Zamora – Gerente de Infraestructura Pública; Informe de Gerencia N° 126-2017-MDSJB/AYAC, suscrito por el Lic. German Soriano Díaz – Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 381-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 24 de octubre del 2016, se aprobó, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: “Instalación de los Servicios de Protección Contra Inundaciones y Acondicionamiento de Espacios de Esparcimiento en la Quebrada de Chaquihuaycco, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga – Ayacucho”, nombre Reformulado del Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO DE LA CANALIZACION EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO ENTRE EL PUENTE APURIMAC Y EL JR. LOS ROSALES PROG.+410, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO”, 2180296 (SNIP N° 233877), declarado viable a través del formato SNIP N° 16, con un presupuesto total de Quince Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 95/100 Soles (S/.15,189,654.95), y registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Inversión Pública;

Que, mediante Informe 172-2017-MDSJB-GIP/G-TRZ, el Ing. Teodomiro Rojas Zamora – Gerente de Infraestructura Pública, remite el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO DE LA CANALIZACION EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO ENTRE EL PUENTE APURIMAC Y EL JR. LOS ROSALES PROG. 1+410, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO”, con Código SNIP N° 233877, en el cual se agregaron nuevos componentes, a razón de la funcionalidad del proyecto, el mismo que ha sido evaluado por la Gerencia de Infraestructura Pública, de acuerdo a la directiva del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, dentro del plazo establecido, declarado viable a través de los formatos SNIP N° 15 y 16, registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Inversión Pública, y recomienda su aprobación bajo acto resolutivo; de acuerdo al siguiente detalle:

Modalidad de Ejecución	: Por Administración Indirecta.
Presupuesto de Obra	: S/. 17,632,965.75
Gastos de Supervisión	: 528,988.97
Monto Total de Ejecución de Obra	: 18,161,954.72
Plazo de Ejecución	: 09 meses

Que, el Lic. German Soriano Díaz – Gerente Municipal, recomienda la aprobación Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO DE LA CANALIZACION EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO ENTRE EL PUENTE APURIMAC Y EL JR. LOS ROSALES PROG. 1+410, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO”, con acto resolutivo;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista aprobó la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A, “Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyecto de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Ayacucho”; mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 15 de julio del 2016;

Que, conforme a la Ley N° 27293 que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802 y por el Decreto Legislativo N° 1005 y 1091, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 102-2007-EF modificado por Decreto Supremo N° 185-2007 y 038-2009-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por la Entidad;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2011- EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y Decreto Supremo N° 102-2007-EF, modificado por Decreto Supremo N° 185-2007-EF, que aprueba Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, y Decreto Supremo N° 176-2006-EF, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual de la Inversión Pública, mediante las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria, aplicada a los Proyectos de Inversión Pública, que ejecuten las Entidades y Empresas del Estado, durante la fase de Pre Inversión y Post Inversión. Este proyecto es declarado viable mediante los formatos SNIP N°s 15 y 16 registrado en el banco de proyectos a nivel de inversión pública;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO DE LA CANALIZACION EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO ENTRE EL PUENTE APURIMAC Y EL JR. LOS ROSALES PROG. 1+410, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO”, con Código SNIP N° 233877, el mismo que ha sido evaluado por la Gerencia de Infraestructura Pública, de acuerdo a la directiva del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, dentro del plazo establecido, declarado viable a través de los formatos SNIP N°s 15 y 16, con un presupuesto total de Dieciocho Millones Ciento Sesenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro 72/100 Soles (S/. 18'161,954.72) y registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Inversión Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el presente Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Contrata o Administración Indirecta.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, el plazo de ejecución del proyecto – Obra señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución; será de Nueve (09) meses, computados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

ARTÍCULO CUARTO.- DEAJR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 381-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 24 de octubre del 2016, y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública y demás instancias administrativas, para su conocimiento y fines, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

